

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71**GETAFE NÚMERO 4**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Monitorio 854/2015 entre la Comunidad de Propietarios de la calle Mariano Moreno El Músico, número 12, de Getafe, y don Miguel Ángel Sánchez Iglesias y doña María Isabel Prieto Alonso en reclamación de 702,40 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto número 311/2017

En Getafe, a 5 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia, María Paz Laso Pérez.

Parte dispositiva:

Acuerdo.

1. Archivar el presente procedimiento monitorio instado don Alfonso Montero Ramírez, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Mariano Moreno El Músico, número 12, de Getafe, frente a don Miguel Ángel Sánchez Iglesias y doña María Isabel Prieto Alonso.

2. Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma, por importe de 702,40 euros, que desde hoy devengará el interés conforme a lo establecido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Condenar al deudor al pago de los honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.

4. Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que si cambiasen de domicilio, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

5. Dado el ignorado paradero de la parte demandada, notifíquese la presente resolución a través de edicto fijando copias del mismo en el tablón de anuncios de este juzgado y el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo a costa del demandante la publicación del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2379-0000-08-0854-15 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Getafe, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2379-0000-08-0854-15.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009 disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel Sánchez Iglesias y a doña María Isabel Prieto Alonso, expido y firmo la presente en Getafe, a 5 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado)

(02/24.973/18)

